

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, **23 SET, 2003**

VISTO la nota presentada por el señor Rubén Darío MALDONADO, Presidente de la "Comunidad Indígena RAFAELA ISHTON del Pueblo Nación", de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de esta Presidencia con un pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA, a fin de participar de la reunión conjunta que llevarán a cabo la Embajada de Canadá y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, programada para el día 25 de septiembre del corriente año.

Que el suscripto a accedido a lo solicitado por el señor Rubén Darío MALDONADO, por lo que corresponde autorizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00003288, por el importe de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 561,04), correspondiente a Dama Turismo, de Ado HENNINGER, en concepto de traslado por los tramos RGA/BUE/RGA del señor Rubén Darío MALDONADO a fin de participar de la reunión conjunta realizada por la Embajada de Canadá y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, programada para el día 25 de septiembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto que implica el traslado del señor Rubén Darío MALDONADO a fin de participar de la reunión conjunta realizada por la Embajada de Canadá y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, programada para el día 25 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- ABONAR la Factura "B" N° 0001-00003288, por el importe de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 561,04), correspondiente a Dama Turismo, de Ado HENNINGER, en concepto de la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA, (ida 24/09/03 regreso 28/09/03) a nombre del señor Rubén Darío MALDONADO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

285 / 03